



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2022-A-MPC.

Sicuani, 04 de octubre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO



VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 080-2022-CM-MPC, de fecha 30 de setiembre de 2022, por el que se **ACUERDA APROBAR, LA MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CIAM EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 30490 Y SU REGLAMENTO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP aprobado el 14 de Setiembre del año 2020, mediante la cual se aprueba los lineamientos N° 02-2020-SGP, los mismos que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y el Manual de Operaciones - MOP, los mismos que como anexo forman parte integrante de la resolución en mención. Precisándose en la misma que los Lineamientos aprobados en el Artículo 1 son de alcance nacional y tienen como finalidad orientar a las entidades públicas en su diseño organizacional y sobre los diversos aspectos relacionados con el Reglamento de Organizaciones y Funciones –ROF y el MOP.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueban los lineamientos de organización del Estado y de acuerdo a lo señalado en su artículo 2° se busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que el Artículo 46° del referido Decreto Supremo antes mencionado señala los supuestos por las que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, siendo una de éstas, por modificación parcial, dada por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490, establece que los CIAM constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2015-CM-MPC, de fecha 13 de febrero de 2015 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2016-MPC, se constituye el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de Canchis, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta años a más, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, con Informe N° 0048-2022-MPC-GM-GDSC-SGMFJAA-CIAM/MJSM, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por el Lic. Marvin Jovanny Suma Mejía, Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor y dirigido al Abg. Luis Ziler Mamani López, en su condición de Gerente de Desarrollo Social y Cultural; por intermedio del cual propone la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la MPC, en relación a la modificación de las funciones del CIAM.

Que, con Informe N° 0295-2022-MPC-GM-GDSC/LZML, emitido por el Abog. Luis Ziler Mamani López, Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la Municipalidad Provincial de Canchis, dirigido al Gerente Municipal de la MPC, Ing. Wilbert Hurtado Terrazas, alcanza la Propuesta de Modificación y Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Canchis y el proyecto de Ordenanza Municipal que adecua el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Canchis, respecto a las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM. Así mismo mediante el informe en mención sustenta técnica y legalmente en aplicación de la Ley N° 30490 "Ley de la Persona Adulta Mayor y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, la necesidad de la modificación del ROF de la MPC respecto a las funciones del SIAM, que fueron anteriormente incorporadas en el ROF de la MPC mediante Ordenanza Municipal N° 020 2016-MPC, en aplicación de la Ley N° 28803, "Ley de las Personas Adultas Mayores y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-MINDES.

Que, mediante Proveído N° 1008-GPP-MPC-2022 de fecha 20 de julio 2022, Lic. Alberto Salizar Nuñez Gerente de Planeamiento y Presupuesto dispone a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, emita el Informe Técnico respecto al contenido del Informe N° 0295-2022-MPC-GM-GDSC/LZML de fecha 15-07-2022.

Que, mediante Informe Técnico N° 30-GPP-SGPRyCT-MPC-2022, de fecha 19 de agosto del 2022 emitido por la Econ. María Concepción Recharte Valdez Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización Cooperativa Técnica, eleva informe al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MPC, Lic. Alberto Salizar Nuñez, donde emite Informe Técnico **FAVORABLE** respecto a la propuesta de Modificación y Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Canchis, Ordenanza Municipal que modifique la Ordenanza Municipal N° 020 2016-MPC, siendo factible la incorporación de las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM de la Municipalidad Provincial de Canchis en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Canchis (ROF) funciones que de manera diferenciada deben de ser incorporadas en aplicación del Art. 11° de la Ley N° 30490 "Ley de la Persona Adulta" y del Art. 14° "Funciones del CIAM" del Reglamento de la Ley N° 30490 "Ley de la Persona Adulta" aprobada mediante Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP.

Que, con Informe N° 321-2022-GPP, emitido por el Lic. Alberto Salizar Nuñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MPC, dirigida al Gerente de Administración y Finanzas Econ. Edwin de la Cruz Panoca, donde remite Informe Técnico respecto a la **"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CIAM EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 30490 Y SU REGLAMENTO"**

Que, con Opinión Legal N° 914-2022-OAJ-MPC, emitido por el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis, quien opina que, Resulta **PROCEDENTE**, la Propuesta de **"MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CIAM EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 30490 Y SU REGLAMENTO"**. Conforme el siguiente cuadro:

PROPUESTA DE ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO Y FUNCIONES RESPECTO A LA FUNCIONES DEL CIAM
<p>Artículo 91°.- Son funciones y atribuciones de la Sub Gerencia de la Mujer, Familia, Juventud, Salud y Asistencia Alimentaria:</p> <p>-En materia de Atención del Adulto Mayor (CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM).</p> <p>Las funciones que cumple el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado. Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes. Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización. Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.





Municipalidad Provincial de Canchis

- e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
- f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
- g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
- h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
- i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
- j) Otros que señale el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, aprobada mediante Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP.

Que, mediante proveído N° 5497, emitido por el Ing. Wilber Hurtado Terrazas, Gerente Municipal de la municipalidad provincial de Canchis, remite expediente y solicita se agende en Sesión de Concejo Municipal.



Que, mediante Dictamen, emitido por la Comisión de Asuntos Sociales, Culturales y Deportivos, Presidido por el Reg. Abog. Isidro Molero Casani e integrada por los señores Regidores: Lic. Milagros Flores Solís, Sr. Gerónimo Quispe Huilca, emiten dictamen señalando y considerando la vital importancia de promoción y salvaguarda de nuestras personas adultas mayores en la provincia de Canchis. esta comisión ha evaluado el expediente respectivo y habiendo participado activamente de las reuniones de articulación emite el presente dictamen de forma **FAVORABLE**, contando además con los informes técnicos y la opinión favorable por los cuales se da la viabilidad para su implementación: "Modificación y adecuación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la municipalidad provincial de Canchis en la normativa vigente al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM y sus funciones.

Que, habiéndose realizado el sustento técnico y legal el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo municipal quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones en relación en la cuestión de orden del día, se invita de forma democrática a los señores regidores con la votación, teniendo como resultado el siguiente: once (11) votos a favor (Regidores: Elvira Hafari Quispe, Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilca, Yessica Prissila Tinta Gutiérrez, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Limberth Lucio Roca Surco, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani, Oscar Celestino Quispe Solórzano), quedando con sus fundamentos expuestos y por tanto se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CIAM EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 30490 Y SU REGLAMENTO.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la TITULAR DEL PLIEGO LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CIAM EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 30490 Y SU REGLAMENTO, conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural y demás unidades orgánicas pertinentes implementen lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcalde
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Presupuesto.
Ger. Des. Social.
Archivo
KEMC/Id.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kar Erylinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Luz A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL